

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

1. ESTIMULOS POR EFICIENCIA EN EL TRABAJO (ET)

EL IPN PAGARÁ POR EL CONCEPTO "ET" EFICIENCIA EN EL TRABAJO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, SIN NINGUNA REPERCUSIÓN EN PRESTACIONES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ZONA ECONÓMICA II: \$354.00 MENSUALES

ZONA ECONÓMICA III: \$105.00 MENSUALES

2. AUMENTO DE EMERGENCIA

EL IPN REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE SECTORES CORRESPONDIENTES PARA MANTENER EL CRITERIO DE HOMOLOGACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL CASO DE EXISTIR AUMENTOS SALARIALES DE EMERGENCIA Y QUE SEAN APLICABLES AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

3. REZONIFICACIÓN

EL IPN GESTIONARÁ EN CONJUNTO CON LA SECCIÓN 11 DEL SNTE, ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS LA INCLUSIÓN DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL INSTITUTO, A LA ZONA ECONÓMICA III, PARA LO CUAL SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TODA VEZ QUE SE REFIERA A UN PROCESO DE CARÁCTER FEDERAL QUE NO DEPENDE DEL INSTITUTO.

4. REORDENAMIENTO DE TABULADOR

LA CURVA SALARIAL DEL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL IPN, SE ENCUENTRA ORDENADA CON BASE EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE DICHO PERSONAL, ÉSTE CONTEMPLA, EN SU CONFORMACIÓN, LOS FACTORES Y SUBFACTORES QUE DETERMINAN LOS RANGOS SALARIALES, PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS, POR LO QUE NO ES POSIBLE MANTENER LOS MISMOS PORCENTAJES VERTICALES.

5. REORDENAMIENTO DE TABULADOR

EL IPN, CONTEMPLA PROCESOS DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, QUE RECONOCE SU DESEMPEÑO LABORAL Y SUPERACIÓN PERSONAL

6. AYUDA DE TRANSPORTE

EL IPN, PAGARÁ A SU PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN POR CONCEPTO DE "AYUDA PARA TRANSPORTE" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, EL MONTO Y EN LA FECHA ESTABLECIDOS EN LA MINUTA DE ACUERDOS QUE SUSCRIBAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

7. BONO 2011 (PAGO EXTRAORDINARIO).

EL IPN, PAGARÁ A SU PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN POR CONCEPTO DE "BONO EXTRAORDINARIO" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, EL MONTO Y EN LA FECHA ESTABLECIDOS EN LA MINUTA DE ACUERDOS QUE SUSCRIBAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

8. ZONAS INSALUBRES, ALTO RIESGO Y ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS.

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15 DEL ACUERDO SUSCRITO POR LA COMISIÓN SANITARIA MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2010-2011, EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN QUE SE TIENE DETECTADO SE ENCUENTRA LABORANDO EN ZONAS INSALUBRES, DE ALTO RIESGO E INFECTOCONTAGIOSAS, LA CANTIDAD DE \$345.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) MENSUALES: LA APLICACIÓN DE ESTE PAGO SE HARÁ A MÁS TARDAR EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CON RETROACTIVO AL 1.º DE FEBRERO DEL MISMO AÑO; AMBAS REPRESENTACIONES CONVIENEN EN INSTALAR A LA BREVEDAD LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA IPN-SECCIÓN 11 DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, PARA DAR CONTINUIDAD A LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS Y DETECTAR EN QUE OTROS CENTROS DE TRABAJO EXISTEN ZONAS INSALUBRES.

9. VESTUARIO, CALZADO Y ACCESORIOS.

EL IPN ENTREGARÁ EL VESTUARIO, CALZADO Y ACCESORIOS DE TRABAJO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN EN EL TRANCURSO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011, EL CUAL SERÁ DE BUENA CALIDAD.

10. PROGRAMA DE CALIDAD Y EFICIENCIA.

EL IPN, CONVIENE EN INSTALAR A LA BREVEDAD, LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE CALIDAD Y EFICIENCIA PARA RETOMAR LOS TRABAJOS QUE POSIBILITEN DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO SUSCRITO EN EL PROCESO DE REVISIÓN SALARIAL 2007-2009.

11. INCREMENTO SALARIAL

EL IPN, INCREMENTARÁ A PARTIR EL PRIMERO DE FEBRERO DE 2011, EL SUELDO BASE (CONCEPTO 07) DE SU PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, CONFORME A LAS POLÍTICAS SALARIALES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, COMO PRESENTA EN EL TABULADOR QUE CONSTITUYE EL ANEXO ÚNICO DE LOS PRESENTES ACUERDOS.

12. SUBSIDIO FISCAL

EL IPN, APLICARÁ EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

13. SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA.

EL IPN, CONTEMPLA LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN HORIZONTAL PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MISMO QUE RECONOCEN EL DESEMPEÑO LABORAL Y LA SUPERIACIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJADOR, CON EL CUAL SE DA ATENCIÓN A ESTE PLANTEAMIENTO.

14. TABULADOR HORIZONTAL

EL IPN CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, CONVENIDO BILATERALMENTE EN LA COMISIÓN RESPECTIVA, ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE SE SIGUEN REALIZANDO LOS TRÁMITES CONDUCENTES CON AVANCES SIGNIFICATIVOS, PARA LA INCLUSIÓN DEL RANGO "D" AL TABULADOR DEL SUELDO MENSUALES ANTE LAS INSTANCIAS GLOBALIZADORAS.

15. VALES DE FIN DE AÑO

EL IPN, SEGUIRÁ REALIZANDO LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES CON OBJETO DE QUE SEAN AUTORIZADOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL PAGO DE ESTE CONCEPTO Y DE QUE SE RECONOZCA COMO UNA PRESTACIÓN, YA QUE SE HA CUBIERTO CON RECURSOS DEL INSTITUTO CUYOS MONTOS HAN SIDO DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUJETÁNDOSE A UNA POLÍTICA PRESUPUESTARIA GUBERNAMENTAL.

16. PRIMA DE ANTIGÜEDAD

EL IPN CONTINUARÁ PAGANDO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISENCIA A LA EDUCACIÓN LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A ESTA PRESTACIÓN EN LOS PORCENTAJES QUE SE CUBREN ACTUALMENTE.

17. PRIMA VACACIONAL

EL IPN PAGARÁ AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN POR CONCEPTO DE PRIMA VACACIONAL, EL EQUIVALENTE AL 60% DEL SUELDO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD VIGENTE, CORRESPONDIENTE A 40 DIAS; EL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN, SE EFECTUARÁ EN TRES PARTES PREVIO A LOS PERIODOS VACACIONALES DE PRIMAVERA, VERANO E INVIERNO.

18. PAGO DE DESPENSA

EL IPN PAGARÁ AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN POR CONCEPTO DE DESPENSA LA CANTIDAD DE \$ 621.00 (SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS), MENSUALES.

19. COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO (FA)

EL IPN SEGUIRÁ REALIZANDO LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE RECONOZCA COMO UNA PRESTACIÓN Y SEAN AUTORIZADOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL PAGO DE ESTE CONCEPTO (FA), YA QUE SE HA CUBIERTO CON RECURSOS DEL INSTITUTO.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

20. AGUINALDO

EL IPN OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DE AGUINALDO, EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS POR EL DECRETO QUE PARA TAL EFECTO, ANUALMENTE, EXPIDE EL EJECUTIVO FEDERAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

21. DÍAS ECONÓMICOS

EL IPN AUTORIZA EL DISFRUTE DE DOCE DÍAS ECONÓMICOS A SOLICITUD EXPRESA DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A CUBRIR ANUALMENTE EL IMPORTE DE LOS DÍAS NO DISFRUTADOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A. SI EL TRABAJADOR NO DISFRUTA DE ALGÚN DÍA, SE LE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE 14 DÍAS DE SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.
- B. SI EL TRABAJADOR DISFRUTA DE UNO O MÁS DÍAS, SE LE PAGARÁ LOS DÍAS NO DISFRUTADOS MÁS LA PARTE PROPORCIONAL DE UN DÍA DE SUELDO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD.
- C. SI EL TRABAJADOR DISFRUTA LOS DOCE DÍAS, LOS DOS RESTANTES QUEDAN SIN EFECTO.

22. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

EL IPN OTORGARÁ A SU PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, UNA GRATIFICACIÓN SEMESTRAL POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, DE ENERO A JUNIO Y DE JULIO A DICIEMBRE, EQUIVALENTE A SEIS DÍAS DE SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- A. CUANDO EL TRABAJADOR INCURRA EN FALTAS DE ASISTENCIA O SUSPENSIONES POR RETARDOS, POR CADA UNA DE ÉSTAS, SE LE DESCOTARÁ EN EL SEMESTRE CORRESPONDIENTE UN DÍA DE SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE LOS SEIS A QUE TIENE DERECHO
- B. CUANDO EL TRABAJADOR NO INCURRA EN FALTAS DE ASISTENCIA NI SUSPENSIONES POR RETARDOS DURANTE LOS DOS SEMESTRES, EL INSTITUTO LE OTORGARÁ UNA GRATIFICACIÓN ADICIONAL, EQUIVALENTE A SIETE DÍAS DE SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

PARA EL PAGO DE ESTIMULOS, SE CONSIDERA FALTA DE ASISTENCIA CUANDO LOS TRABAJADORES O TRABAJADORAS NO ASISTAN A SUS LABORES SIN AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.

LA GRATIFICACIÓN ADICIONAL SEÑALADA EN EL INCISO B), SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN LABORADO EL AÑO COMPLETO.

23. DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO

EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL IPN, DISFRUTARÁ CON GOCE DE SALARIO LOS DÍAS DE DESCANSO: 1º. DE ENERO, 5 DE FEBRERO, 21 DE MARZO, 1º, 5, 10 Y 15 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 2 Y 20 DE NOVIEMBRE, 1º. DICIEMBRE CUANDO CORRESPONDA AL CAMBIO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y 25 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL CALENDARIO ACADÉMICO AUTORIZADO ANUALMENTE POR EL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL IPN.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

24. SERVICIO DE GUARDERÍA

EL IPN A SOLICITUD DE LAS TRABAJADORAS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, DARÁ ATENCIÓN A LOS HIJOS DE 45 DÍAS DE NACIDO HASTA LOS SEIS AÑOS DE EDAD, CUANDO EXISTA CUPO EN LOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL IPN.

ESTE BENEFICIO SE HARÁ EXTENSIVO A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN LA CUSTODIA LEGAL DE LOS MENORES.

CUANDO EL MENOR CUMPLA SEIS AÑOS DE EDAD DENTRO DEL CICLO ESCOLAR, SE PROLONGARÁ SU PERMANENCIA EN EL CENDI HASTA EL TÉRMINO DE DICHO CICLO.

25. PAGO DE GUARDERÍA.

EL IPN OTORGARÁ A LAS TRABAJADORAS DE APOYO Y ASISITENCIA A LA EDUCACIÓN, CUANDO NO EXISTA CUPO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) DEL IPN O DEL ISSSTE, CERCANOS AL LUGAR DE TRABAJO, POR CADA HIJO DE 45 DÍAS DE NACIDO HASTA LOS SEIS AÑOS DE EDAD, LA CANTIDAD DE \$588.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

ESTE BENEFICIO SERÁ EXTENSIVO A:

- A) AL PERSONAL DE APOYO Y ASISITENCIA A LA EDUCACIÓN QUE TENGA LA CUSTODIA LEGAL DE LOS MENORES.
- B) AL PERSONAL DE APOYO Y ASISITENCIA A LA EDUCACIÓN QUE LABORE EN EL TURNO VESPERTINO.

26. CANASTILLA MATERNAL

EL IPN OTORGARÁ A LAS TRABAJADORAS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN AL NACIMIENTO DE SU HIJO POR CONCEPTO DE CANASTILLA MATERNAL Y PREVIA SOLICITUD, LA CANTIDAD DE \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

27. AYUDA INTEGRAL PARA LA FAMILIA

EL IPN CONTEMPLA EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS ESTABECIDOS PARA EL PAAE EL INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES QUE CONTRIBUYEN AL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES Y DE SU FAMILIA.

28. PAGO POR RENUNCIA (GRATIFICACIÓN POR TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE NOMBRAMIENTO).

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EL MONTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE COMO PAGO POR RENUNCIA VOLUNTARIA:

AÑOS DE SERVICIO EN EL IPN	DÍAS DE SUELDO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS DE SERVICIO
DE 5 A MENOS DE 10	12
DE 10 A MENOS DE 15	15

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

DE 15 EN ADELANTE

18

PARA EFECTO DEL PAGO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE COMPUTARÁ EL TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO Y LEGALMENTE REMUNERADO POR EL IPN, CORRESPONDIENDO A LA UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA RESPECTIVA, CERTIFICAR LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN EXCLUYE EL PAGO POR PENSIÓN.

29. PAGO POR PENSIÓN

EL IPN PAGARÁ AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN COMO PAGO POR PENSIÓN (JUBILACIÓN, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS), EL MONTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

AÑOS DE SERVICIO EN EL IPN	DÍAS DE SUELDO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR AÑO LABORADO
DE 5 A MENOS DE 15	19
DE 15 EN ADELANTE	21

EN EL CASO DE LA MUJERES TRABAJADORAS, SE LES PAGARÁ DOS DÍAS MÁS POR CADA AÑO DE SERVICIO LABORADO.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN EXCLUYE EL PAGO POR RENUNCIA.

30. PAGO POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE.

LOS TRABAJADORES QUE OBTENGAN DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE EMITIDA POR EL ISSSTE, TENDRÁN DERECHO POR ÚNICA VEZ AL PAGO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS.

- CATORCE DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CADA AÑO DE SERVICIO.
- TRES MESES DEL ÚLTIMO SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

31. PAGO POR INVALIDEZ

LOS TRABAJADORES QUE DERIVADO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES OBTENGAN CERTIFICADO DE INVALIDEZ DICTAMINADA POR EL ISSSTE, TENDRÁN DERECHO POR ÚNICA VEZ AL PAGO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- CATORCE DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CADA AÑO DE SERVICIO
- TRES MESES DEL ÚLTIMO SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

EN EL CASO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES, CON ANTIGÜEDAD LABORAL DE 28 Y 30 AÑOS DE SERVICIO RESPECTIVAMENTE, TENDRÁN LA OPCIÓN DE ELIGIR LA ALTERNATIVA QUE MAYOR BENEFICO LES REPRESENTA.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

32. PAGO POR DEFUNCIÓN

EL IPN ENTREGARÁ EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, A SUS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, LOS IMPORTES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

AÑOS DE SERVICIO EN EL IPN	MESES DE SUELDO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD
----------------------------	--

HASTA MENOS DE 10	12
DE 10 A MENOS DE 20	13
DE 20 EN ADELANTE	15

EN CASO DE QUE LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, SOLICITEN UN ANTICIPO DE DICHA CANTIDAD PARA CUBRIR LOS GASTOS DE SEPELIO ÉSTE, SE OTORGARÁ CON BASE A LA TARIFA MÁS ALTA DE LOS VELATORIOS DEL ISSSTE.

EL PAGO CORRESPONDIENTE, SE HARÁ A LAS PERSONAS QUE ACREDITEN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL TRABAJADOR, QUIENES DEBERÁN PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL TRABAJADOR.

33. GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN

LA PETICIÓN FORMULADA REFIERE UN PAGO POR CONCEPTO DE JUBILACIÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA IMPLÍCITO EN LA PRESTACIÓN DE "PAGO POR PENSIÓN" QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO 29 DE ESTOS ACUERDOS.

34. ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD

EL IPN OTORGARÁ UN ESTÍMULO ECONÓMICO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN AL CUMPLIR 5, 10, 15, 20, 25 28 (MUJERES) 30 (HOMBRES) Y 35 AÑOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA INSTITUCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LOS ESTÍMULOS OTORGADOS POR LA SEP, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

AÑOS DE SERVICIO EN EL IPN	DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS LABORADOS
----------------------------	---

5	5
10	10
15	15
20	20
25	40 Y MEDALLA DE PLATA
28 (MUJERES)	30
30 (HOMBRES)	30
35	35

35. RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD.

ESTA PRESTACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LOS ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD QUE CONTEMPLA LA PRESTACIÓN ANTERIOR.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

36. PROMOCIÓN POR AÑOS DE SERVICIOS.

EL IPN TIENE ESTABLECIDO MECANISMOS CONTEMPLADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE QUE PERMITEN A LOS TRABAJADORES SU PROMOCIÓN A OTROS NIVELES SALARIALES.

37. PREMIO AL SERVIDOR DEL MES.

EL IPN TIENE ESTABLECIDO PROCESOS DERIVADOS DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE, QUE EVALUAN Y GRATIFICAN LA FUNCIÓN DE LOS TRABAJADORES, CON LO CUAL SE RECONOCE SU DESEMPEÑO.

38. LICENCIA Y AYUDA PARA TITULACIÓN.

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, HASTA 6 MESES DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA O DOCTORADO Y LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN PROFESIONAL. ADEMÁS OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100M.N.), COMO AYUDA.

EL TRABAJADOR ADQUIERE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EN UN PLAZO DE 60 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA LICENCIA, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN QUE CORRESPONDA. EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DEL TRABAJADOR, EL INSTITUTO DESCANTARÁ POR NÓMINA EL IMPORTE DE LOS BENEFICIOS RECIBIDOS POR ESTA PRESTACIÓN; EL PLAZO MENCIONADO PODRÁ SER AMPLIADO EN AQUELLOS CASOS QUE EL INCUMPLIMIENTO NO SEA IMPUTABLE AL TRABAJADOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO.

39. PERMISO PARA LA ESPECIALIZACIÓN.

EL IPN OTORGARÁ A SU PERSONAL DEL APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE BASE, POR CADA 6 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS EN EL IPN, LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE HASTA 1 AÑO COMO MÁXIMO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO ARTÍSTICO O DE ESPECIALIZACIÓN AFINES A LAS FUNCIONES QUE REALIZA Y A LAS NECESIDADES O REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO, EN INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS CON RECONOCIMIENTO POR LAS AUTORIDADES OFICIALES EDUCATIVAS Y CON CAPACIDAD DE ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN; ASÍMISMO SE OTORGARÁN \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), A QUIENES VAYAN A REALIZAR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES EN EL EXTRANJERO.

EL TRABAJADOR ADQUIERE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EN UN PLAZO DE 60 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA LICENCIA, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN QUE CORRESPONDA, EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DEL TRABAJADOR, EL INSTITUTO DESCANTARÁ POR NÓMINA EL IMPORTE DE LOS SALARIOS Y DEL APOYO ECONÓMICO, EN SU CASO, RECIBIDOS POR ESTA PRESTACIÓN.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

40. ESTIMULO AL TRABAJADOR POR OBTENCIÓN DE GRADO.

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN UN ESTIMULO POR ÚNICA VEZ EN CADA UNO DE LOS CICLOS CONCLUIDOS, DEBIENDO EXHIBIR LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE, DICHO ESTIMULO SE ENTREGARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES MONTOS:

GRADO	ESTIMULO
NIVEL MEDIO SUPERIOR	\$4,000.00
LICENCIATURA	\$5,000.00
ESPECIALIZACIÓN	\$7,000.00
MAESTRÍA	\$10,000.00
DOCTORADO	\$12,000.00

SE ENTIENDE POR ESPECIALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS REALIZADOS POSTERIORMENTE A LA LICENCIATURA.

41. FACILIDADES PARA ESTUDIAR.

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN QUE CURSE ESTUDIOS DENTRO DEL SISTEMA ESCOLARIZADO EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, MAESTRÍA O DOCTORADO, LAS SIGUIENTES FACILIDADES:

- A) A LOS QUE CURSEN SUS ESTUDIOS EN EL TURNO MATUTINO SE LES OTORGARÁ UNA HORA EN SU HORARIO DE ENTRADA.
- B) A LOS QUE CURSEN SUS ESTUDIOS EN EL TURNO VESPERTINO SE LES OTROGARÁ UNA HORA EN SU HORARIO DE SALIDA.

PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTAS FACILIDADES, EL PERSONAL DEBERÁ DEMOSTRAR SU SITUACIÓN ESCOLAR CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS, MEDIANTE CONSTANCIA OFICIAL EMITIDA POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CUENTEN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESERVÁNDOSE EL IPN LA FACULTAD DE COMPROBAR LA AUTENTICIDAD DE DICHA CONSTANCIA.

42 AYUDA PARA LOS TRABAJADORES CON HIJOS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, LA CANTIDAD DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANUALES EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES CON CAPACIDADES DIFERENTES; PREVIA SOLICITUD ANEXANDO EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL ISSSTE DONDE CERTIFIQUE DICHA SITUACIÓN.

43. BECAS PARA ESCUELAS OFICIALES.

EL IPN A PETICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE, GESTIONARÁ ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES QUE CURSEN ESTUDIOS EN EL NIVEL BÁSICO DE EDUCACIÓN Y QUE TENGAN BUENAS CALIFIONES.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

44. AYUDA CULTURAL Y DEPORTIVA

EL IPN DARÁ ACCESO GRATUITO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL INSTITUTO, A TODOS LOS EVENTOS CULTURALES, DE DIFUSIÓN DE LA CIENCIA, DE ENTRETENIMIENTO QUE SEAN ORGANIZADOS POR EL IPN, ASÍ COMO A LAS INSTALACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS. ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA AL CONYUGE E HIJOS DEL TRABAJADOR (PLANETARIO "LUIS ENRIQUE ERRO", CANCHAS DE FRONTON CANCHAS DE TENIS ETC.)

45. PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE COMPUTADORAS.

EL IPN REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON EL FIN DE OBTENER LOS RECURSOS PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA SECCIÓN 11 DEL SNTE UN PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL PAEE.

46. APOYO A LA MUJER POLITÉCNICA.

EL IPN CUENTA CON EL ORGANISMO DENOMINADO DEFENSORIA DE LOS DERECHOS POLITÉCNICOS QUIEN BRINDA EL APOYO A TODOS LOS TRABAJADORES QUE SE CONSIDEREN AGREDIDOS FÍSICA, MORAL Y LABORALMENTE.

47. CUIDADOS MATERNOS O PATERNOS.

EL IPN, EN CASO DE ENFERMEDAD DE LOS HIJOS MENORES DE DOCE AÑOS, CONCEDERÁ AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, PERMISO CON GOCE DE SUELDO HASTA POR SEIS DÍAS HÁBILES AL AÑO.

PARA EL EJERCICIO DE ESTA PRESTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO OFICIAL EXPEDIDO POR EL ISSSTE.

48. CUIDADOS FAMILIARES

EL IPN, EN CASO DE ENFERMEDAD DEL CONYUGE, HIJOS, O PADRES, CONCEDERÁ AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, PERMISO CON GOCE DE SUELDO HASTA POR 15 DÍAS HÁBILES AL AÑO.

SE DEBERÁ ACREDITAR EL PARENTESCO DEL FAMILIAR, Y CERTIFICAR QUE REQUIERE DE ATENCIÓN ESPECIAL POR PARTE DEL TRABAJADOR, CON DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL ISSSTE.

49. LICENCIA POR PATERNIDAD.

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE BASE, LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE 13 DÍAS HÁBILES, AL NACIMIENTO DEL HIJO(S), HIJA(S), LA CUAL PODRÁ SER DISFRUTADA EN UN LAPSO DE HASTA 4 MESES POSTERIORES A SU NACIMIENTO.

PARA EFECTOS DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, DEBERÁ ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO O SU EQUIVALENTE EN SU UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

- SOLICITUD DE LICENCIA POR PATERNIDAD
- CONSTANCIA DE ALUMBRAMIENTO

EL TRABAJADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA NACIMIENTO.

50. CALENDARIO DE PAGOS.

EL IPN SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA REPRESENTACIÓN SINDICAL EL CALENDARIO DE PAGOS CORRESPONDIENTE A LAS QUINCENAS Y PRESTACIONES DEL AÑO EN CURSO, DICHO CALENDARIO, ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LINEAMIENTOS Y CRITÉRIOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA ENTREGA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTAS PARTIDAS PRESUPUESTALES.

51. ORQUESTA SINFÓNICA DEL IPN.

EL IPN CONJUNTAMENTE CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL INSTALARÁN UNA MESA DE TRABAJO QUE REALICE UN ESTUDIO QUE CONTEMPLA LA FUNDAMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA A LOS MÚSICOS INTEGRANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL IPN Y PRESENTARLA A LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO CON OBJETO DE QUE SEA ENVIADO AL ISSSTE PARA SU OPINIÓN Y EN SU CASO, ATENCIÓN RESPECTIVA.

52. VESTUARIO Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LA OSIPN

LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO DEBERÁ ANALIZAR LA SOLICITUD PRESENTADA PARA EL PERSONAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL IPN, PARA EN SU CASO, CONTEMPLAR LA ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO SOLICITADO POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

53. GASTO DE GESTORÍA, MENSAJERIA Y PASAJES.

EL IPN, PAGARÁ LOS GASTOS DE PASAJES AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN QUE REALICE ACTIVIDADES DE GESTORIA Y MENSAJERIA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO INSTRUMENTARÁ CON CRITERIOS ESPECIFICOS PARA OTORGAR CON EQUIDAD ESTE APOYO.

54. SERVICIO MÉDICO.

EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL IPN, ES BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL ISSSTE, ADICIONALMENTE ALGUNOS CENTROS DE TRABAJO TAMBIÉN BRINDAN ESTOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD POLITÉCNICA, ASÍ MISMO, EN LA MEDIDA DE LOS RECURSOS DISPONIBLES, MANTENDRÁ EN CONDICIONES ADECUADAS EL SERVICIO MÉDICO DE URGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS QUE OPERAN ACTUALMENTE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

55. ENFERMEDADES TERMINALES.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

EL IPN GESTIONARÁ A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN SINDICAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA, PARA EL TRABAJADOR, PADRES, CONYUGE E HIJOS QUE DEPENDA ECONÓMICAMENTE DEL MISMO Y QUE PADEZCAN CUALQUIER TIPO DE ENFERMEDAD TERMINAL, ASÍ MISMO GESTIONARÁ SE PROPORCIONEN GRATUITAMENTE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS CUANDO ÉSTOS NO LOS PROVEA EL ISSSTE EN LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS ESPECIALIZADAS DEL SECTOR SALUD, QUE ATIENDAN ESTOS PADECIMIENTOS.

56. AYUDA POR DEFUNCIÓN DE FAMILIARES

EL IPN CONVIENE CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, QUE EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN TENDRÁ DERECHO A:

- A) PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLECIMIENTO DE SUS PADRES, CONYUGE, HIJOS Y HERMANOS.
- B) UN MONTO EQUIVALENTE A LA TARIFA BÁSICA MÁS ALTA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LOS VELATORIOS DEL ISSSTE, EN CASO DEL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES, CONYUGE E HIJOS, DEPENDIENTES ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL ISSSTE.

57. AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES

EL IPN REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA VER LA POSIBILIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DEL RECURSO PRESUPUESTAL PARA AYUDA DE ÚTILES ESCOLARES DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS QUE SE ESTABLEZCAN AL RESPECTO.

58. ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO, APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, SILLA DE RUEDAS Y PRÓTESIS.

EL IPN OTORGARÁ GRATUITAMENTE AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, DE BASE, ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO DE BUENA CALIDAD, CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y PREVIA PRESCRIPCIÓN DEL ISSSTE O DEL CICS, HASTA POR EL LÍMITE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTE CONCEPTO.

EL IPN OTORGARÁ GRATUITAMENTE AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, DE BASE, POR UNA SOLA VEZ AL AÑO Y PREVIA PRESCRIPCIÓN DEL ISSSTE, APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, SILLA DE RUEDAS Y PRÓTESIS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS ÚLTIMAS NO SEAN DENTALES O RELACIONADAS CON EL ASPECTO ESTÉTICO DE LA PERSONA, HASTA POR EL LÍMITE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTE CONCEPTO.

ESTAS PRESTACIONES SE HARÁN EXTENSIVAS AL CÓNYUGE, HIJOS Y PADRES DEL TRABAJADOR QUE DEPENDAN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL ISSSTE.

59. FACILIDADES PARA RECOGER A SUS HIJOS EN LOS CENDI

EL IPN OTORGARÁ FACILIDADES A LA MADRES O PADRE TRABAJADOR PARA QUE RECOJA A SUS HIJOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL IPN Y DEL ISSSTE LEJANOS A SUS CENTROS DE TRABAJO, CUANDO ESTOS NO PRESTEN EL SERVICIO, QUEDARÁ JUSTIFICADA LA INASISTENCIA.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

EN EL CASO DE LOS CENTROS FORANEOS, ESTOS BENEFICIOS SE EXTENDERÁN A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN A SUS HIJOS INSCRITOS EN LAS INSTANCIAS INFANTILES, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL HECHO.

ESTE BENEFICIO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN QUE TENGA LA CUSTODIO LEGAL DE LOS MENORES INSCRITOS EN DICHS CENTROS.

60. LUGARES PARA ESCUELA CERCANAS AL CENTRO DE TRABAJO

EL PROCESO DE INGRESO A LAS ESCUELAS OFICIALES DEL NIVEL BÁSICO, SE ENCUENTRA REGULADO DIRECTAMENTE POR LAS AUTORIDADES DE LA SEP, QUIEN EMITE CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS, POR LO TANTO EL IPN NO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE ATENDER LA PETICIÓN FORMULADA.

61. LICENCIA CON GOCE DE SUELO POR NUPCIAS Y ONOMASTICO

EL IPN CONSIDERA LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO, AQUELLAS QUE REGULA LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

62. EXENCIÓN DE PAGO A CURSOS DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN PARA INGRESAR A LAS ESCUELAS DEL IPN; ASÍ COMO A CURSOS PROPEDÉUTICOS.

EL IPN EXENTARÁ DEL PAGO DE INSCRIPCIÓN, REINCRIPCIÓN Y COLEGIATURA, AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA DE LA EDUCACIÓN, CONYUGE E HIJOS QUE ASISTAN A LOS CURSOS DE PREPARACIÓN Y PROPEDÉUTICOS PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN A LAS ESCUELAS DEL IPN EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO, ASIMISMO EXENTARÁ DEL PAGO DE INSCRIPCIÓN, REINCRIPCIÓN Y COLEGIATURA AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, CONYUGE E HIJOS QUE REALICEN ESTUDIOS EN CUALQUIER MODALIDAD, IMPARTIDOS POR EL IPN.

63. VALE DE LIBROS.

EL IPN ENTREGARÁ UN VALE POR LA CANTIDAD DE \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANUALES AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR, A CADA MIEMBRO DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN QUE ACREDITE ESTAR ESTUDIANDO EN ESCUELAS CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DENTRO E LAS DIFERENTES MODALIDADES EN LOS NIVELES SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, MAESTRÍA O DOCTORADO, PARA QUE ADQUIERA LOS LIBROS QUE NECESITE PARA DICHS ESTUDIOS .

64. BECAS EN LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (CENLEX), CENTROS DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEL IPN (CELEX), INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN Y DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y OTROS CENTROS DE ESTUDIO DEL IPN.

EL IPN OTROGARÁ EXENCIÓN DEL PAGO DE INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA PARA LOS ESTUDIOS QUE REALICE EL PERSONA DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (CENLEX), CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEL IPN (CELEX), EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y COMPUTACIÓN Y DIRECCIÓN DE COMPUTO Y COMUNICACIONES Y OTROS CENTROS DE ESTUDIOS DEL IPN QUE SE ABRAN A TODO PÚBLICO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS POR LOS PROPIOS

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

CENTROS, HASTA EL LÍMITE DE LA CAPACIDAD DE LOS CURSOS QUE SE OFERTAN, ESTÁ PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVAS AL CONYUGE E HIJOS DEL TRABAJADOR EN LAS MISMAS CONDICIONES.

65. INSCRIPCIÓN A LAS ESCUELAS DEL IPN

A TRAVÉS DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE Y A SOLICITUD DE LA DELEGACIÓN SINDICAL CORRESPONDIENTE, EL IPN GARANTIZARÁ EL CAMBIO DE CARRERA Y/O PLANTEL Y CAMBIO DE TURNO EN LAS ESCUELAS, CENTROS Y UNIDADES DEL INSTITUTO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, CONYUGE E HIJOS QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO. ASIMISMO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y EN IGUALDAD DE MEREcimientos ACADÉMICOS, EL IPN GARANTIZARÁ LA PREFERENCIA DE INSCRIPCIÓN EN SUS DIFERENTES PLANTELES DE NIVEL SUPERIOR AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, CONYUGE E HIJOS PREVIA COMPROBACIÓN DEL PARENTESCO ANTES SEÑALADO.

66. REUBICACIÓN POR CARRERA TÉCNICA O PROFESIONAL.

EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO NO DOCENTE DEL IPN, CUENTA CON LOS MECANISMOS QUE PERMITEN RECONOCER Y APROVECHAR LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DEL PAEE QUE HAYA CONCLUIDO ALGUNA CARRERA A NIVEL TÉCNICO, LICENCIATURA Y POSGRADO A TRAVÉS DE LOS PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN ENMARCADOS EN EL REFERIDO REGLAMENTO.

67. VIVIENDA.

EL IPN GESTIONARÁ ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES EL ACCESO A LOS PROGRAMAS HABITACIONALES DISPONIBLES, CON EL FIN DE SATISFACER LA DEMANDA DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN EN ESTE RUBRO.

68. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA AYUDA DE GASTOS DE ADMINSTRACIÓN, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA MEDIANTE CHEQUE, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MONTO ENTREGADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

69. FESTEJOS PARA EL DÍA DE LAS MADRES

EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA FESTEJOS DEL DÍA DE LAS MADRES, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA MEDIANTE CHEQUE, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MONTO ENTREGADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

70. FESTEJOS PARA EL DÍA DEL NIÑO

EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA MEDIANTE CHEQUE, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MONTO ENTREGADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

71. FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE

EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$660.000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) PARA FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA MEDIANTE CHEQUE, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MONTO ENTREGADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

72. FESTEJOS DEL DÍA DEL EMPLEADO FEDERAL

EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA FESTEJOS DEL DIA DEL EMPLEADO FEDERAL, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA MEDIANTE CHEQUE, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MONTO ENTREGADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

73. FESTEJOS PARA EL DÍA DEL PADRE.

EL IPN NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN NI RECURSOS PRESUPUESTALES PARA TENDER LA PETICIÓN FORMULADA.

74. EVENTOS MAGNOS.

EL IPN REALIZARÁ UN EVENTO MAGNO CONMEMORATIVO DEL DÍA DEL NIÑO, PARA LOS HIJOS DEL PAEE.

75. RECUPERACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS

EL IPN CONVIENE EN INSTALAR LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE PERSONAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

EN CASO DE FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ, DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA, A PETICIÓN DE PARTE, EL IPN BRINDARÁ LA OPORTUNIDAD DE INGRESAR A LABORAR A ALGUNO DE SUS HIJOS, HIJAS O CONYUGE EN FUNCIÓN DEL PERFIL QUE OSTENTE EL INTERESADO.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

76. PROGRAMA DE ENSEÑANZA ABIERTA.

EL IPN PAGARÁ LA CUOTA CORRESPONDIENTE AL EXAMEN GLOBAL DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y LICENCIATURA EN EL CENEVAL PREVISTO EN EL ACUERDO 286 DE LA SEP, ESTE BENEFICIO QUEDARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE DICHO EXAMEN POR PARTE DEL TRABAJADOR.

77. SEGUIMIENTO DE ACUERDO.

EL IPN CONVIENE EN INSTALAR UNA MESA DE TRABAJO QUE REVISE Y ACTIVE LAS GESTIONES REALIZADAS TANTO POR EL IPN COMO POR LA SECCIÓN 11 DEL SNTE, DE LOS CONCEPTOS ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL A PRECIO DE GOBIERNO, CRÉDITO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DURADERO (FONACOT) ENTRE OTROS.

78. INSTALACIÓN DE COMISIONES.

SE ACUERDA QUE, COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS DE ESTA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, SE LLEVE A CABO EL PROCESO DE BASIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DEL 2011; ASIMISMO CONTINUEN TRABAJANDO LAS COMISIONES MIXTAS PARITARIAS IPN-SNTE SECCIÓN 11 QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LAS CUALES TENDRÁN CARÁCTER RESOLUTIVO Y SU VIGENCIA SE CIRCUNSCRIBIRÁ EXCLUSIVAMENTE PARA LOS OBJETIVOS QUE FUERON CREADAS.

- PROMOCIÓN HORIZONTAL.
- PROMOCIÓN DE CALIDAD Y EFICIENCIA.

ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL IPN:

- PROMOCIÓN
- SELECCIÓN Y ADMISIÓN
- SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO
- CAPACITACIÓN
- CATÁLOGO DE PUESTO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2011.

SEGUNDO.- EL IPN SE COMPROMETE UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTE REVISIÓN, A ELABORAR CONJUNTAMENTE CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL LA GUÍA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES MESES.

TERCERO.- EL IPN REPRODUCIRÁ LOS PRESENTES ACUERDOS PROPORCIONANDO UN EJEMPLAR A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES; ASIMISMO SE LE DARÁ DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2013 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013 DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

CUARTO.- EL IPN SE COMPROMETE A CONTINUAR OTORGANDO LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, QUE NO FUERON OBJETO DE LA PRESENTE REVISIÓN.

QUINTO.- LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, ENVIARÁ UNA VEZ CONCLUIDOS Y FIRMADOS LOS PRESENTES ACUERDOS DE REVISIÓN SALARIAL 2011-2012 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011-2013, UN EJEMPLAR A LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, PARA SU REGISTRO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

LOS PRESENTES ACUERDOS SE FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y ALCALCE POR LOS QUE EN ELLOS INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.